

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
MANIZALES CALDAS**

=TRASLADO EN LISTA=

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 2020-509
EJECUTANTE: LUZ MARINA CARDONA GARCÍA
EJECUTADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

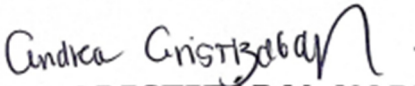
TRASLADO: Se corre traslado a la parte **EJECUTADA** de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, presentada por la parte ejecutante para los fines indicados en el numeral 2º del art. 446 del Código General del Proceso. **ACLARÁNDOSE** que se están tramitando **DOS EJECUTIVOS DE FORMA PARALELA**, uno de ellos por la condena principal del proceso ordinario laboral de única instancia con idéntico radicado, y otro por las costas fijadas dentro del mismo. La liquidación presentada se tendrá en cuenta para **AMBOS** procesos ejecutivos.

TÉRMINO: TRES (3) DÍAS. Empieza a correr el **DIECINUEVE (19) DE JULIO** de 2022 a las 8:00 A.M. y vence el **VEINTIDÓS (22) DE JULIO** de 2022 a las 6:00 P.M.

DERECHOS: Artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

FIJACIÓN: DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

La secretaria,


ANDREA ARISTIZÁBAL NARVÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Andres Cardona Castaño
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Manizales - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1307ff95bc097362d2116d93c69e78b64d7d980ebf49c49cef1068468a9bac5a**

Documento generado en 15/07/2022 01:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MANIZALES - CALDAS
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

Demandante: LUZ MARINA CARMONA GARCÍA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO COSTAS PROCESALES - EJECUTIVO

Radicado: 2020 - 00509

JORGE ARMANDO URIBE BETANCOURT, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar liquidación del crédito:

COSTAS PROCESALES ÚNICA INSTANCIA	\$1.500.000
COSTAS PROCESALES EJECUTIVO	\$1.000.000
COSTAS PROCESALES EJECUTIVO (2) (FALLO EXCEPCIONES)	\$150.000
VALOR TOTAL	\$2.650.000

Señor Juez, solicito respetuosamente que una vez la liquidación del crédito (Costas procesales – ejecutivo) se autorice y quede en firme, se me realice la entrega del título No. 418030001357107, toda vez que cuento con las facultades para recibir.

Cordialmente,



JORGE ARMANDO URIBE BETANCOURT
C.C. 16.073.658 de Manizales
T.P. 257.246 C.S., de la J.